

**FORTUNATO F. HALILI, RECURRENTE CONTRA PAZ E. DE LA CRUZ, RECURRIDA.***G. R. No. L-3321. May 16, 1951*

Ponente: PABLO, M. J.

Read online (full-text search, related cases, audio case brief): <https://batas.org/library/5021e01924f3/>**PABLO, M. J.:**

Se trata de una apelacion contra una decision de la Comision del Servicio Publico.

El recurrente ha estado manejando lineas del servicio de transportacion hace mas de veinte anos bajo el nombre de Halili Transit, dentro de una porcion de la ciudad de Manila y de la ciudad de Manila a diferentes puntos de Bulacan, Rizal, Abra y la region ilocana, con autorizacion para operar 82 coches, y desde el 1.º de junio de 1948 dentro de la ciudad de Manila y suburbios, como sucesor de la Manila Electric Company, en virtud de la orden provincial de la Comision del Servicio Publico de fecha junio 1, 1948, en la causa No. 37283, que posteriormente ha sido confirmada en decision final en 2 de octubre de 1948, con 179 coches en operacion y 27 de reserva.

Las lineas concedidas a el son mas siguientes: Sangandaan-Quiapo y vice-versa; Caloocan-Quiapo y vice-versa; y Maypajo-Quiapo y vice-versa, donde se hacen viajes con intervalo de o cada cinco minutos durante las horas "rush", y cada diez minutos durante las horas "off-peak"; y que ademas del servicio que ofrece la Halili Transit hay otros centenares de coches que hacen viajes en las mismas lineas.

La recurrida Paz E. de la Cruz tenia certificado provisional para operar coches para pasaje en las siguientes lineas: 1 coche en la linea Malabon-Quiapo, 7 coches en la linea Sangandaan-Quiapo, via Maypajo y Divisoria, 1 coche en la linea Sangandaan-Quiapo, via Tayuman y Divisoria, 1 coche en la linea Malabon, (Rizal)-Quiapo, via Divisoria, y 2 coches en la linea Malabon, (Rizal)-Quiapo, via Divisoria y Maypajo y Libertad-Grace Park via Quiapo.

En 25 de junio de 1948, la recurrida presento una solicitud (No. 33855 de la Comision del Servicio Publico) pidiendo (1) la conversion de su certificado provisional en certificado permanente de conveniencia publica; (2) el aumento de sus coches; (3) las nuevas lineas siguientes; Sangandaan-Quiapo, via Maypajo y Divisoria; Quiapo-Cubao (Quezon City), via Esparia y Kamuning y vice-versa; Quiapo-Sangandaan; Sangandaan-Santa Cruz, via Grace Park y vice-versa; BBB (Polo-Calocan Boundary)-Quiapo, via Dimas-Alang y Quezon Boulevard y vice-versa; y (4) autorizacion para aumentar sus coches a 50.

El recurrente, la Pasay Transportation Co., Inc., y Miguel R. Mateo, antiguos operadores, se opusieron a esta solicitud. Despues de la vista correspondiente, la Comision del Servicio Publico, en 12 de agosto de 1949, dicto su decision desaprobandos dos peticiones y concediendo certificado de conveniencia publica a Paz E. de la Cruz por 25 anos para operar 21 auto-truck en la linea Sangandaan-Quiapo, via Maypajo y Divisoria, y tres auto-trucks en la linea Sangandaan-Quiapo, via Grace Park.

Contra esta decision apelo el recurrente. La Pasay Transportation Co., Inc. y Miguel R. Mateo no apelaron.

El recurrente seiala cuatro errores, pero admite que pueden reducirse a uno solo y es el siguiente; que la decision

apelada no esta apoyada por las pruebas obrantes en autos y no esta de acuerdo con la ley.

Hay pruebas contradictorias presentadas por la recurrente, por una parte, y por los tres opositores, por otra. La Comision del Servicio Publico tuvo en cuenta todas dichas pruebas y concluyo que, despues de un cuidadoso examen de las mismas y eliminando la duplicacion de servicios solicitados, la necesidad y conveniencia publica aconsejan la concesion a la solicitante (hoy recurrente Cruz) de un certificado regular de conveniencia publica para operar 21 auto-trucks en la linea Sangandaan-Quiapo, via Maypajo y Divisoria, y 3 auto-trucks en la linea Sangandaan-Quiapo, via Grace Park. Hallamos que esta conclusion de la Comision del Servicio Publico estd apoyada por las pruebas obrantes en autos. No vemos razon alguna para modificarla.

En varias decisiones este Tribunal declaro que no ha de imponer su criterio en sustitucion del de la Comision del Servicio Publico que ha tenido oportunidad de pesar debidamente las pruebas presentadas por las partes; ni ha de revocar la decision apelada si hay pruebas razonables que la apoyan.

El recurrente alega que en la operacion de sus autobuses sufre una perdida de no menos de P250 al dia. Esta alegacion es infundada. Al presentar el recurrente los Exhibitos "1" y "2", el abogado de la recurrente Cruz objeto diciendo que tales exhibitos no representan el verdadero estado de la operacion de las lineas envueltas en la cuestion. Entonces, el abogado del recurrente se comprometio a presentar dentro del termino de 10 dias los Exhibitos "5" al "11" que tienen relation con las lineas en litigio. El abogado del recurrente no los presento. No obran en el expediente. La presuncion es que si los hubiera presentado, su valor probatorio hubiera sido contrario a la pretension del recurrente. No erro la Comision del Servicio Publico al concluir que la concesion a la recurrente del certificado permanente de conveniencia publica para las lineas concedidas, no perjudica a los antiguos operadores y era necesaria para afrontar la demanda del presente aumento de la poblacion de Manila y pueblos limitrofes. La poblacion de Manila, Malabon, Caioocan y Ciudad Quezon en 1939 era de 724,611; pero en 1948, asciende a 1,196,546, segun el Boletin Especial No. 1 del Buro del Censo y Estadistica.

La contencion del recurrente de que debe protegerse la inversion de los antiguos operadores, citando la causa de Batangas Transportation Company contra Ortafies, 52 Jur. Fil., 445, no es aplicable al presente caso. La recurrente Cruz inicio su negocio en tiempos anormales; solicito en 1947 en seis expedientes Nos. 24,981, 31518, 32220, 34448, 34940 y 35349 la concesion a ella de su certificado provisional para operar auto-trucks para responder a la crisis de la transportation. Ella compro coches a precio alzado, por exigencias del mercado negro, y los tres antiguos operadores y la Meralco al cual sucedio el recurrente no se opusieron. No se opusieron porque no estaban en condiciones de servir al publico: sus coches disponibles entonces no respondian a las exigencias del momento. Pero la recurrente tuvo el valor de afrontar la demanda del publico y ahora que pide un certificado de conveniencia publicapor 25 afios el recurrente se opone. Eso no es justo. A la que puso su capital y sus esfuerzos cuando el recurrente no estaba en condiciones de servir al publico—cuando estaba obligado a ello—debe darsela oportunidad de continuar operando sus coches, en proteccion de sus inversiones. Ella apenas tuvo dos anos de operation; en cambio, el recurrente estuvo explotando el negocio por muchos afios. El recurrente estaba obligado en 1947 a restablecer inmediatamente sus coches, pero no lo ha hecho. Opinaraos que la Comision del Servicio Publico no erro al conceder a la recurrente certificado de conveniencia publica por 25 afios para las lineas indicadas en la decision.

Se deniega el recurso con costas contra el recurrente.

Paras, Pres., Bengzon, Pudilla, Tuason, Montemayor, Jugo, y Bautista Angelo, MM., estan conformes.

**ABOUT BATAS.ORG**

# Study smarter at BATAS.org

*The Philippine bar review and law-school companion built around how your brain actually remembers.*

**The complete Philippine law library - free for everyone.**

More than 100,000 Supreme Court decisions, Republic Acts, and executive issuances - full-text searchable, browsable by category and year, and always free. No paywall, no login. This PDF came from it.

**Audio case-brief lectures.**

Any decision becomes a podcast-style lecture - facts, issues, ruling, and doctrine - with read-along highlighting and a hands-free presentation mode. Study while commuting, working out, or resting your eyes.

**Bar review built on the science of memory.**

Complete, sequenced courses for all eight bar subjects, narrated like podcasts and reinforced with retrieval practice and spaced review - the study techniques with the strongest evidence behind them.

**The full law-school curriculum.**

One subscription unlocks the entire J.D. curriculum - every subject, every lesson, with your progress tracked down to the paragraph so you can pick up exactly where you left off, on any device.

**Mock exams that tell you where you stand.**

Timed multiple-choice exams graded instantly, with per-subject score breakdowns and focus suggestions that point you at your weakest topics first.

**A study planner that keeps you on pace.**

Set your schedule and BATAS tells you every day whether you are on track for bar day - and exactly which lesson to take next.

**Start free at <https://batas.org>**

The law library is free forever - and your first lesson is one click away.

The text of this document is an official public record and remains in the public domain. Formatting, presentation, and compilation © 2026 batas.org.

Downloaded free from the batas.org Law Library. Share it freely - the library is free for every law student, bar reviewee, and practitioner.